

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

18813 *Acuerdo del Pleno de la corporación de fecha 27 de septiembre de 2013, de aprobación del reconocimiento del derecho a percibir un complemento económico en situaciones de incapacidad temporal.*

El Pleno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2013, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

(...)

Primero.- Aprobar el reconocimiento del derecho a percibir un complemento económico de la prestación reconocida a la Seguridad Social hasta conseguir, como máximo el 100% de las retribuciones que correspondan a las personas del Consell Insular de Formentera para las situaciones de Incapacidad temporal siguientes:

1. Las que implique una intervención quirúrgica, aunque la intervención quirúrgica se realice en un momento posterior, siempre que corresponda a un mismo proceso patológico y no se produzca interrupción.
2. Las enfermedades de carácter oncológico.
3. Las que tengan el inicio durante el estado de gestación, siempre que supongan una situación de riesgo durante el embarazo.

Segundo.- Este acuerdo tendrá efectos desde el día siguiente al acuerdo de Pleno.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el BOIB, a los efectos oportunos.

(...)

La cual cosa se hace pública para el general conocimiento.

Formentera, 07 de octubre de 2013

El Presidente,
Jaume Ferrer Ribas

